



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL**  
**N° 092- 2018-GM/MPMN**

Moquegua, 23 / 03 / 2018

VISTO:

El Informe Legal N° 161-2018-GAJ-MPMN, Informe N° 037-2018-GM/A/MPMN, Informe N° 081-2018-GA/GM/MPMN, Informe N° 204-2018-SGPBS-GA/MPMN, Carta N° 004-2018-SG-SITRAM-BE-II-MOQ., sobre conformación de la Comisión Paritaria para la Negociación Colectiva con la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala: “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”. El artículo I del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”; asimismo, el artículo II del Título Preliminar, señala: “Los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00682-2017-A/MPMN, de fecha 30 de Noviembre de 2017, se resuelve la desconcentración y delegación con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia Municipal, siendo el numeral 30) del Artículo Primero, el que señala: “Designar a los representantes de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, ante las Comisiones, Comités, Mesas de Diálogo y similares. De igual modo, designar Comités para el cumplimiento de las funciones de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, con excepción de los Planes de Trabajo de la Gerencia de Infraestructura Pública”;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, que establece que: “Los servidores civiles tienen derecho a organizarse con fines de defensa de sus intereses. Las organizaciones de servidores civiles deben coadyuvar en el propósito de mejora continua del servicio al ciudadano y de no afectar el funcionamiento eficiente de la entidad o la prestación del servicio. La autoridad no debe promover actos que limiten la constitución de organismos sindicales de la entidad o la prestación del servicio”;

Que, con Informe N° 037-2018-GM/A/MPMN, de fecha 08 de Marzo de 2018, el Lic. Edm. Roberto J. Dávila Rivera – Gerente de Administración, remite al Gerencia Municipal; la relación de representantes que participarán en la Negociación Colectiva de la Comisión Paritaria, a efectos de emitirse la resolución correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 161- 2018-GAJ/MPMN, de fecha 22 de Marzo de 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica-Mg. Derly Jesús Núñez Ticona, remite a la Gerencia Municipal; Opina que es procedente conformar, la Comisión Paritaria Negociadora del Pliego de Reclamos; presentado por el sindicato de Trabajadores Municipales Moquegua Base Empleados II (SITRAM); la misma que estará integrada según el detalle contenido en el Informe N° 037- 2018-GM/A/MPMN, de fecha 08 de Marzo de 2018;

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos, y de las facultades conferidas por la Ley N° 30057; Ley de Servicio Civil; Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; en uso de las atribuciones





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972

conferidas por Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Resolución de Alcaldía N° 00682-2017-A/MPMN, y con las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - CONFORMAR, la “*Comisión Paritaria Negociadora del Pliego de Reclamos*”, presentado por el sindicato de Trabajadores Municipales Moquegua Base Empleados II (SITRAM); la misma que estará integrada por:

➤ **REPRESENTANTES DE LA MPMN TITULARES:**

▪ GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	PRESIDENTE
▪ GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA	MIEMBRO
▪ GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	MIEMBRO
▪ SUB GERENTE DE PERSONAL Y BIENESTAR SOCIAL	MIEMBRO

➤ **REPRESENTANTES TITULARES DEL SITRAM:**

▪ JESÚS EDGARDO AQUINTO MEDINA	DNI. 41029334	SECRETARIO GENERAL
▪ JORGE LUIS RIVAS PALACIOS	DNI. 00419054	MIEMBRO
▪ FRANCISCO JORGE HUMIRE	DNI. 04402612	MIEMBRO

**MIEMBROS SUPLENTE DEL SITRAM:**

▪ RONALD GUIDO RAMOS SALAZAR	DNI. 04404376	MIEMBRO
▪ ALEJANDRO VENTURA APAZA	DNI. 29301488	MIEMBRO

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR,** a la Oficina de Tecnología de Información, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincia Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA  
Econ. Sila Roxana Jauregui Bruna  
GERENTE MUNICIPAL